

Si el conductor se traslada por su cuenta (coche propio, autobús, tren, etc.) se le abonará lo que cueste el billete de tren o autobús en ida y vuelta más la dieta por día trabajado.

El coste total de este desplazamiento debe anotarse en la casilla «gastos varios» del libro de gastos especificando el concepto.

Disposición adicional primera.

El presente convenio regulará las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa Transportes Olloquiegui S. A. U.

En aquellos aspectos o condiciones que no se encuentren regulados por el mismo, será de aplicación el convenio del sector del Transporte de Mercancías por carretera y Logística de la provincia de Barcelona y demás disposiciones legales en valoración global y en cómputo anual.

Disposición adicional segunda.

Es intención de las partes firmantes del presente acuerdo, mantener el nivel de empleo actual, de acuerdo en todo caso con la evolución de los resultados, expectativas de actividad y organización empresarial.

Disposición adicional tercera.

Al tratarse de un convenio para garantizar la viabilidad de la empresa Transportes Olloquiegui, S. A. U., los trabajadores incluidos en el ámbito del mismo renuncian de manera expresa a la aplicación de los diferentes convenios colectivos provinciales por los que vinieran rigiéndose.

ANEXO I

Autopistas autorizadas

Pendiente de su verificación, se mantienen como utilizables los siguientes tramos de autopistas de peaje:

En España:

Irún-Bilbao.
Irurzun-Pamplona.
Pamplona-Castejon.
Lérida-Tarragona, Lérida-Barcelona.
Cualquier tramo de la ruta de La Junquera-Alicante.
Madrid-Adanero (evitando el puerto de Guadarrama).
Cualquier recorrido en Galicia.

En Francia:

Ruta Irún-París.
Hendaya-Burdeos (considerándose autopista la autovía sin peaje).
Poitiers-Artenay.
París-Autopista del Norte.
Lille, Bélgica, Inglaterra Autorizada en toda su extensión.

París-Metz-Saarbrücken:

Autorizada en recorrido Chalons s/Marne-Metz-Saarbrücken.
El resto debe hacerse por la N-4.
Irún-Strasbourg.

Autorizada en recorrido Chalons s/Saone-Strasbourg.
El resto debe hacerse por la Souterraine.

Es decir, Angouleme-La Souterraine-Gueret-Montlucon-Moulins
Chalons s/Saone.

Irún-Lyón (zona):

Hasta Angouleme lo autorizado en ruta Irún-París.
Desde Angouleme por la Souterraine.
Irún-Marsella-Italia
Desde Toulouse, autorizado el peaje en toda su extensión.
Desde Angouleme por la Souterraine.
Irún-Marsella-Italia
Desde Toulouse, autorizado el peaje en toda su extensión .-:--

La Junquera-Marsella-Italia

Autorizado el peaje en toda su extensión.
Irún-La Rochelle (zona).
Autorizado el tramo de Burdeos a Saintes.

Irún a Cleon. Gde. Couronne-Sandouville-Rouen-Le Havre:

Hasta Tours por recorrido autorizado a ruta Irún-París.
Desde Tours se debe ir por Le Mans-Alençon-Bernay.
Irún-Flins.
Hasta Tours por recorrido autorizado a ruta Irún-París.
Desde Tours se debe de ir por Chartres y Rambouillet.

Irún-Dreux:

Hasta Tours por recorrido autorizado a ruta Irún-París.
Desde Tours se debe de ir por Chartres. Arcenay-París.

En Italia:

Se autoriza el uso de cualquier recorrido en que haya autopista.

En cuanto a la utilización de tramos no autorizados en circunstancias de notorio interés, será necesario recoger autorización previa en las oficinas de la empresa en Langenfeld, Dover, Irún o Pamplona, salvo cuando el viaje fuera flyer o con fruta.

Para la autorización excepcional de utilización de tramos de dudosa conveniencia, se tendrá en cuenta el factor climatológico.

662

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2006.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 2005, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, adoptó el Acuerdo por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2006.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.-La Secretaria de Estado, Consuelo Rumí Ibáñez.

ANEJO

Acuerdo por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2006

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, establecen la posibilidad de otorgar autorizaciones de residencia y trabajo a extranjeros que no se hallen ni residan en España, a través de distintos procedimientos, tomando en consideración las distintas circunstancias de estas personas, las características del trabajo que vayan a realizar, la situación nacional de empleo, etc., todo ello con el fin de ordenar a través de la gestión de las ofertas de empleo existentes, la llegada legal a nuestro país de trabajadores extranjeros en razón a nuestra capacidad de acogida, determinada preferentemente, a su vez, por el exceso de oferta de trabajo no cubierta por el mercado de trabajo nacional, para facilitar su integración y su desarrollo personal y profesional.

Dentro de esas diversas alternativas que ofrece la normativa vigente, el artículo 39 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece la posibilidad de aprobación de un contingente anual de trabajadores extranjeros teniendo en cuenta la situación nacional de empleo, y al que sólo tendrán acceso aquéllos que no se hallen ni residan en España.

A estos efectos, establece que el Gobierno, en la determinación del número y características de las ofertas de empleo, tendrá en cuenta las propuestas que eleven las Comunidades Autónomas y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como el correspondiente informe del Consejo Superior de Política de Inmigración.

A su vez, el Reglamento de la referida Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, desarrolla el contingente de trabajadores extranjeros en sus artículos 77 a 83, estableciendo asimismo que el Gobierno podrá aprobar con carácter anual, por acuerdo del Consejo de Ministros, un contingente de trabajadores extranjeros que permitirá la contratación programada de trabajadores que no se hallan ni residen en España, llamados a desempeñar empleos con vocación de estabilidad y que serán seleccionados en sus países de origen a partir de las ofertas genéricas presentadas por los empresarios, debiendo establecer igualmente los supuestos en los que será posible tramitar ofertas nominativas a través del contingente.

El Acuerdo por el que se apruebe el contingente ha de comprender una cifra provisional, así como las características de las ofertas de empleo de carácter estable para un año natural que puedan ser cubiertas a través de este procedimiento por trabajadores extranjeros que no se hallen ni residan en España, y puede establecer un número de visados para búsqueda

de empleo dirigidos a hijos o nietos de español de origen, así como un número de visados para búsqueda de empleo limitados a determinados sectores de actividad u ocupaciones en un ámbito territorial concreto, según prevé la propia Ley Orgánica 4/2000 en su artículo 39.3, 4 y 5.

El Reglamento prevé asimismo que, a lo largo del año, se pueda revisar el número y la distribución de las ofertas de empleo admisibles en el marco del contingente, para adaptarlo a la evolución del mercado de trabajo.

Así, según lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración ha elaborado una propuesta de contingente, previa consulta de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, que ha tenido en cuenta la información sobre la situación nacional de empleo suministrada por el Servicio Público de Empleo Estatal y las propuestas elevadas por las Comunidades Autónomas.

Dicha propuesta elaborada por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración ha sido presentada ante la Comisión Interministerial de Extranjería, informando ésta la procedencia de elevarla al Gobierno para su aprobación mediante el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa cumplimentación de los trámites y consultas establecidos en la normativa vigente, el Consejo de Ministros en su reunión de 23 de diciembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. *Contingente para 2006.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en los artículos 77 al 83 del Reglamento de la referida Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, previa propuesta de las comunidades autónomas, recibida la información oportuna del Servicio Público de Empleo Estatal, previa consulta a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y visto el informe del Consejo Superior de Política de Inmigración, se establece para el año 2006 el siguiente contingente de trabajadores extranjeros no comunitarios:

Anexo I.A: Contingente de trabajadores extranjeros estables.

Anexo I.B: Contingente para búsqueda de empleo distribuido por sectores de actividad y ocupaciones.

Anexo I.C: Contingente para búsqueda de empleo para hijos y nietos de español de origen.

2. Las cifras contenidas en los anexos relacionados en el apartado anterior tienen carácter provisional. Con el fin de adaptar las previsiones de contratación de trabajadores extranjeros a lo largo del año a las necesidades reales de mano de obra, la Dirección General de Inmigración podrá reasignar puestos a escala nacional dentro de cada uno de los contingentes. Podrá también disponer su modificación, que requerirá informe de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, que deberá emitirlo en un plazo de cinco días hábiles, a solicitud de las organizaciones empresariales o de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

La Dirección General de Inmigración informará a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración de las reasignaciones y modificaciones que experimente el contingente.

3. La Dirección General de Inmigración mantendrá relaciones de información y colaboración con las autoridades competentes de los países con los que existe acuerdo sobre regulación y coordinación de flujos migratorios, con el fin de facilitar la disponibilidad de trabajadores que se ajusten al perfil profesional de las ocupaciones requeridas por el mercado de trabajo.

Segundo. *Gestión de ofertas de empleo de carácter estable para trabajadores extranjeros.*

A) Ofertas genéricas:

1. Las organizaciones empresariales de ámbito provincial, que para estos supuestos ostentarán la representación legal empresarial o, directamente, a su elección, las empresas, podrán solicitar la gestión de ofertas de empleo genéricas dirigidas a trabajadores extranjeros que no se encuentren ni sean residentes en España, referidas a puestos de trabajo recogidos en el anexo I.A.

La solicitud se formulará en el modelo recogido como anexo II.A, al que se acompañará la oferta de empleo genérica, agrupada por ocupaciones, formalizada en el modelo anexo II.B. El solicitante adjuntará la tarjeta de identificación fiscal de la o las empresas y la documentación complementaria que se establezca.

Las solicitudes se presentarán ante las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales de la provincia donde vaya a realizarse la actividad laboral con una antelación mínima de un mes al inicio de la relación laboral, contendrán un número mínimo de diez puestos de trabajo y los contratos tendrán una duración no inferior a un año. Las organizaciones

empresariales podrán formular solicitudes con un mínimo de diez puestos, acumulando ofertas de dos o más empresas. Lo mismo podrán hacer distintas empresas formulando, en su conjunto, ofertas simultáneas para un mínimo de diez puestos.

Las empresas de más de cien trabajadores, o las organizaciones empresariales de ámbito nacional en su representación, que cuenten con centros de trabajo en varias provincias y vayan a contratar más de veinte trabajadores extranjeros, podrán presentar las solicitudes, acompañando la misma documentación, ante la Dirección General de Inmigración, cuando los trabajadores vayan a prestar servicios en distintas provincias. En estos casos se formulará una oferta por cada ocupación y provincia.

Las ofertas de empleo a que se refiere este apartado garantizarán al trabajador contratado una actividad continuada durante todo el periodo de vigencia de la autorización para trabajar y residir.

2. Presentadas las ofertas, el órgano de tramitación verificará si corresponden a los puestos u ocupaciones recogidos en el Anexo I.A de este Acuerdo, si las condiciones fijadas en las mismas son las establecidas por la normativa vigente para la misma actividad, categoría y ámbito territorial y si las empresas solicitantes se encuentran al corriente en el pago de las cotizaciones sociales y en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta verificación se efectuará de oficio o, en su defecto, se solicitará al interesado la acreditación pertinente.

Si no se cumplen tales condiciones, o concurre algún otro de los supuestos de denegación de las autorizaciones de trabajo o de inadmisión a trámite, se emitirá una resolución desfavorable.

Valorado favorablemente el expediente, las ofertas se comunicarán, de manera inmediata, a la Dirección General de Inmigración. Esta comunicación se producirá dentro de los cinco días siguientes al de presentación completa de la documentación necesaria.

3. La Dirección General de Inmigración, teniendo en cuenta las características de las ofertas presentadas y la propuesta motivada del empleador, remitirá las ofertas en un plazo de 5 días al órgano encargado de la preselección en el país que corresponda, a través de la Misión Diplomática u Oficina Consular, y acordará con sus autoridades competentes, previo acuerdo con el ofertante, la fecha, el lugar y la metodología para la selección de los trabajadores.

Las ofertas se cursarán preferentemente a los países con los que España tiene suscritos acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios. La Dirección General de Inmigración podrá autorizar la tramitación de ofertas a países distintos cuando no sea posible obtener en éstos candidatos adecuados o concurren otras circunstancias que lo justifiquen.

La Dirección General de Inmigración, en el marco de colaboración establecido en estos acuerdos, promoverá la creación en los países de origen de bases de datos de demandantes de empleo que simplifiquen la realización y mejoren la calidad de los procesos selectivos.

4. Fijados los términos de la selección, las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, la Dirección General de Inmigración resolverán autorizando la realización del proceso selectivo y lo notificarán a las organizaciones o empresas solicitantes, con copia a la Misión Diplomática u Oficina Consular y a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares.

La Dirección General de Inmigración, con periodicidad mensual, informará a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración de las resoluciones adoptadas.

5. La selección se llevará a cabo en la forma prevista en el acuerdo aplicable, con la participación, en su caso, de representantes de la Dirección General de Inmigración y/o de la correspondiente misión diplomática. Se favorecerá la participación en la selección de los empresarios ofertantes, directamente o a través de organizaciones empresariales u otros representantes acreditados por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décimo octava del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

Cuando se considere adecuado, a propuesta de la empresa ofertante, la selección podrá realizarse de manera no presencial, mediante el análisis de los currículos de los trabajadores y/o mediante entrevistas telefónicas o video conferencia.

Las empresas ofertantes podrán proponer que el proceso de selección incorpore acciones de formación en el país de origen. En este caso se realizará una preselección de candidatos a la acción formativa, concluida la cual se efectuará entre los participantes la selección definitiva.

6. La comisión de selección elaborará el acta de la selección realizada, que incluirá la relación nominal de las personas seleccionadas y sus datos identificativos recogidos en el formato establecido como anexo IV de este Acuerdo, y la remitirá en la misma jornada a la Dirección General de Inmigración, que la trasladará de inmediato a la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía, para que informe de la posible concurrencia de causas de denegación de la autorización previstas por la normativa aplicable y asigne, en su caso, el número de Identificación de extranjeros (NIE) a los trabajadores.

La Comisaría General de Extranjería y Documentación devolverá a la Dirección General de Inmigración, en el plazo máximo de dos días hábiles, la relación de los trabajadores con el NIE asignado. Este plazo podrá excepcionalmente ampliarse hasta cinco días hábiles cuando el elevado número de trabajadores lo haga imprescindible. Dicha circunstancia será, en su caso, comunicada por la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía a la Dirección General de Inmigración.

La Dirección General de Inmigración o la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente resolverán la autorización. La resolución se notificará de inmediato a la organización o empresa solicitante, con copias al Consulado correspondiente, a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y a las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales.

Estos trámites deberán realizarse en el plazo máximo de un mes, computado desde la presentación completa del expediente, salvo causa imputable al solicitante.

7. Los trabajadores seleccionados en el extranjero al amparo de los procedimientos establecidos en este Acuerdo que perdiesen su empleo podrán, durante el periodo de validez de la autorización obtenida, inscribirse como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, en los términos que establezca la Orden reguladora de la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios, y acceder a un puesto de trabajo –en la ocupación y ámbito geográfico autorizados– formalizando un nuevo contrato de trabajo que deberá ser diligenciado por el Área de Trabajo y Asuntos Sociales competente.

B) Ofertas nominativas:

1. Las organizaciones empresariales, que para estos supuestos ostentarán la representación legal empresarial o, directamente, a su elección, las empresas, podrán presentar ante las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales de la provincia donde vaya a realizarse la actividad laboral solicitudes de gestión de ofertas de empleo nominativas, dirigidas a trabajadores extranjeros que no se encuentren ni sean residentes en España, en los casos siguientes:

Cuando la selección se realice en el exterior por empresa que pertenezca al mismo grupo que la empresa contratante.

Cuando los trabajadores hayan sido titulares de una autorización de trabajo en España y hayan retornado a su país de origen, en el que se encuentren.

En el caso del servicio doméstico, con independencia del número de trabajadores cuya contratación se pretenda, cuando el empleador, habiendo residido temporalmente en un país extranjero distinto al de su nacionalidad, acredite haber tenido una relación laboral previa en dicho país con el trabajador que solicita contratar.

En otros supuestos de carácter excepcional que sean autorizados expresamente por la Dirección General de Inmigración.

2. Las particularidades de gestión de estas ofertas de empleo en relación con las reguladas en la letra A) de esta apartado son las siguientes:

La solicitud se formulará en el modelo que se recoge como anexo II.A al que se acompañará la oferta de empleo nominativa cumplimentada en el modelo anexo II.C.

La solicitud se acompañará de los documentos establecidos en el artículo 51.2 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y de los que acrediten que se trata de los supuestos recogidos en el apartado precedente.

Valorado favorablemente el expediente y asignado el INE al trabajador, se emitirá resolución indicando la ocupación y ámbito geográfico autorizados. Esta resolución se notificará a la empresa solicitante, remitiendo copia al consulado correspondiente y a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares.

Tercero. *Gestión de ofertas de empleo de carácter temporal.*

1. Las ofertas de empleo de carácter temporal se tramitarán por el procedimiento previsto para las ofertas de carácter estable, con las particularidades previstas en este apartado.

2. Las ofertas de empleo de carácter temporal podrán formularse para atender las actividades siguientes:

De temporada o campaña, con una duración máxima de nueve meses dentro de un periodo de doce meses consecutivos. La oferta podrá formularse para un mismo o, conjuntamente, para varios empresarios para atender campañas concatenadas o desarrollar una misma actividad. En estos casos de oferta para campañas concatenadas, la o las empresas ofertantes presentarán, junto a la oferta u ofertas, un plan de campañas indicando la localización y duración de las mismas, el plan de alojamiento y manutención de los trabajadores durante su permanencia en España y el acuerdo relativo a organización y financiación de los desplazamientos de los trabajadores desde su entrada en territorio español hasta su

retorno al país de origen. Los gastos que, en su caso, deban ser atendidos por más de un empresario serán asumidos en proporción a la duración de las sucesivas campañas. Cuando las campañas o actividad tengan lugar en provincias distintas la solicitud se formulara ante la Dirección General de Inmigración.

De obra o servicio, cuando su duración prevista no exceda de un año, para el montaje de plantas industriales o eléctricas, construcción de infraestructuras, edificaciones y redes de suministro eléctrico, gas, ferrocarriles y telefónicos, instalaciones y mantenimiento de equipos productivos, así como su puesta en marcha y reparaciones, entre otros.

Las ofertas de empleo a que se refiere este apartado garantizarán al trabajador contratado una actividad continuada durante todo el periodo de vigencia de la autorización solicitada.

En el sector agrario se considera actividad continuada la que no es inferior a un 75 por 100 del tiempo de trabajo habitual en el sector. La Administración podrá verificar que el número de jornadas y/o horas de trabajo cotizadas por el trabajador se corresponde con este límite mínimo. En caso contrario, y conocidas las razones que en su caso se aleguen por el empresario, si estas se considerasen insuficientes, podrán denegarse ulteriores solicitudes por entender que no se garantiza la actividad continuada de los trabajadores.

3. Las solicitudes se presentarán por las empresas o por las organizaciones empresariales, que para estos supuestos ostentarán la representación empresarial, ante el Área o Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de la provincia donde vaya a realizarse la actividad laboral o, en su caso, ante la Dirección General de Inmigración, tres meses antes del inicio de la actividad laboral.

Los impresos que deben utilizarse para la solicitud de gestión de ofertas de empleo de carácter temporal serán los recogidos en los anexos III.A y III.B.

La organización empresarial o empresa acreditará, en el momento de presentar su solicitud, que las ofertas de empleo han sido previamente tramitadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y, a través de éste, por los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas con el fin de que los trabajadores que residan en España puedan concurrir a su cobertura.

4. Los órganos competentes verificarán las condiciones fijadas en la oferta y el cumplimiento, por parte de las empresas, de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Las ofertas de empleo de más de 300 puestos de trabajo serán remitidas para su aprobación a la Dirección General de Inmigración que informará de las mismas a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.

5. Obtenida la autorización temporal de trabajo y de estancia o residencia por un periodo determinado de tiempo, la empresa u organización empresarial podrá solicitar la ampliación temporal de la misma para continuar con el desarrollo de la misma obra, servicio o actividad, teniendo en cuenta lo establecido a este respecto en el artículo 57.8 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

6. Podrán formularse ofertas de empleo nominativas de carácter temporal cuando los trabajadores cuya contratación se pretenda hayan sido titulares de una autorización de trabajo previa y hayan acreditado su regreso ante la autoridad consular. En este caso al modelo de solicitud recogido en el anexo III.A se acompañará el modelo de oferta que se adjunta como anexo III.C.

Cuarto. *Contingente para búsqueda de empleo.*

A) Contingente de búsqueda de empleo para determinados sectores de actividad u ocupaciones:

1. Los Servicios Públicos de Empleo podrán solicitar a la Dirección General de Inmigración, a través de las Áreas de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno correspondiente, la asignación de un número determinado de los visados aprobados en el contingente para búsqueda de empleo, para los sectores de actividad y ocupaciones previstos en el anexo I.B, previa comprobación de que se han presentado ofertas de empleo que no han podido ser atendidas.

2. La solicitud acompañará el compromiso del Servicio Público de Empleo de desarrollar un programa específico de intermediación dirigido a facilitar la contratación de los titulares de visados de búsqueda de empleo.

3. Asimismo podrán solicitar trabajadores con visado de búsqueda de empleo, para los sectores de actividad y ocupaciones previstos en el anexo I.B, las organizaciones empresariales de tales sectores de actividad. Dicha solicitud acompañará un plan concreto de búsqueda de empleo dirigido a los trabajadores solicitados. Con el fin de facilitar la programación durante el ejercicio de las acciones de selección de candidatos en los países de origen, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración podrá celebrar acuerdos sectoriales de colaboración con tales organizaciones empresariales. Tales convenios podrán contemplar la realización de actividades formativas dirigidas a los candidatos y accio-

nes dirigidas a facilitar la acogida de los trabajadores y su inserción social y laboral

4. La Dirección General de Inmigración, teniendo en cuenta los acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios, remitirá la solicitud, en un plazo de diez días al órgano encargado de la preselección en el país que corresponda, a través de la Misión Diplomática u Oficina Consular en dicho país, y acordará con las autoridades competentes la fecha y el lugar para la selección.

5. La selección de los trabajadores se realizará en la forma prevista en el acuerdo aplicable. La comisión de selección facilitará a los trabajadores seleccionados un documento que acredite su selección para acceder a una plaza del contingente de búsqueda de empleo de 2006 en la ocupación de que se trate.

6. La comisión de selección remitirá en la misma jornada el acta de la selección realizada, con la relación nominal de las personas seleccionadas y sus datos identificativos, a la Dirección General de Inmigración, que la trasladará de inmediato a la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía, para que informe de la posible concurrencia de causas de denegación de la autorización previstas por la normativa aplicable y asigne, en su caso, el número de Identificación de extranjeros (NIE) a los trabajadores.

La Comisaría General de Extranjería y Documentación devolverá a la Dirección General de Inmigración la relación de los trabajadores con el NIE asignado, para su remisión inmediata al consulado correspondiente, con copia a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares.

Estos trámites deberán realizarse en el plazo máximo de un mes.

B) Contingente de búsqueda de empleo para hijos o nietos de español de origen:

1. La Dirección General de Inmigración, la Dirección General de Emigración y la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares dictarán, en ejecución de este Acuerdo, instrucciones conjuntas dirigidas a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y Consulados de España en los países en los que, de acuerdo con el anexo I.C, se prevea seleccionar hijos o nietos de español de origen para integrar este contingente anual de búsqueda de empleo.

2. Dichas instrucciones contemplarán:

Acciones informativas dirigidas al colectivo de potenciales titulares de estos visados de búsqueda de empleo.

El plazo, el modelo de solicitud y la documentación exigible a los solicitantes.

Las reglas para la valoración objetiva de las solicitudes en el caso de que las mismas superen el contingente disponible para el país de que se trate. Esta valoración tendrá en cuenta tanto las circunstancias personales del candidato como su empleabilidad en el mercado de trabajo español.

3. Realizada la valoración de las solicitudes y seleccionados los candidatos a la obtención de los correspondientes visados, la Embajada de España remitirá la relación nominativa de los mismos a la Dirección General de Inmigración para su traslado a la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía, para que ésta informe sobre la posible concurrencia de causas de denegación del visado previstas por la normativa aplicable y, en su caso, asigne el NIE a los trabajadores. La Comisaría General de Extranjería y Documentación devolverá a la Dirección General de Inmigración la relación de los trabajadores con el NIE asignado.

La Embajada de España remitirá asimismo a la Dirección General de Inmigración los currículos profesionales de los trabajadores seleccionados.

4. El Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Inmigración, teniendo en consideración la situación del mercado de trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas, acordarán con los respectivos Servicios Públicos de Empleo la puesta en marcha, a lo largo de 2006, de programas específicos de intermediación laboral dirigidos a un número determinado de titulares de estos visados de búsqueda de empleo. Dichos programas comprenderán acciones de diagnóstico y orientación ocupacional y técnicas de búsqueda de empleo, así como búsqueda de empleo asistida.

5. Estos trámites deberán realizarse dentro del primer trimestre de 2006 sin perjuicio de que la llegada de los titulares de estos visados de búsqueda de empleo se haga efectiva a lo largo de todo 2006, de acuerdo con el programa acordado con cada Servicio Público de Empleo.

C) Proceso de búsqueda de empleo:

1. Una vez que los trabajadores lleguen a España se inscribirán en el Servicio Público de Empleo competente bajo cuya dirección desarrollarán las acciones diseñadas en el programa de intermediación establecido al efecto con el fin de conseguir el objetivo de inserción asumido en el ámbito provincial.

2. Dentro del plazo de tres meses desde la entrada en España la Dirección General de Inmigración facilitará la contratación en un ámbito geográfico o en ocupación distinta de los, en su caso, inicialmente previstos, siempre que la nueva ocupación se encuentre incluida en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura en vigor o se acredite, mediante certificado del servicio público de empleo, la insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Esta condición no se aplicará a los titulares de visado de búsqueda de empleo para hijos o nietos de español de origen.

3. Transcurridos tres meses sin que el extranjero haya formalizado un contrato de trabajo, quedará obligado a salir del territorio español, incurriendo en caso contrario en la infracción contemplada en el artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

D) Procedimiento:

1. El empleador que pretenda la contratación de un trabajador extranjero titular de un visado de búsqueda de empleo, presentará la solicitud de autorización en el modelo anexo VII y el contrato de trabajo (anexo VI), firmado por ambas partes, así como los documentos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, en la Oficina de Extranjeros o en el Área o Dependencia de Trabajo de la Delegación o Subdelegación del Gobierno donde vaya a realizarse la actividad laboral.

2. La autoridad competente deberá resolver en el plazo máximo de diez días sobre la concesión de la autorización de trabajo, notificando al solicitante y al trabajador la resolución de manera inmediata.

3. La eficacia de la autorización concedida estará condicionada a la posterior afiliación y/o alta del trabajador en la seguridad social, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución favorable. Cumplida esta condición, la autorización adquirirá vigencia y tendrá la consideración de autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena.

Quinto. *Visados y documentación.*

Visados para empleos de carácter estable o temporal:

1. Concedida la autorización, y a los efectos de la solicitud de visado, se presentará en la oficina consular la documentación junto con los contratos, de forma agrupada. Los contratos habrán sido firmados por ambas partes y se cumplimentarán en los modelos que se incluyen como anexos V, si se trata de contratos estables, o VI, si se trata de contratos temporales de duración no superior a un año.

Dicha presentación agrupada podrá efectuarse por la empresa, la organización empresarial u otros representantes empresariales acreditados por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décimo octava del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

2. El visado será emitido por la autoridad consular en un plazo máximo de cinco días e incorporará la autorización de trabajo por cuenta ajena y estancia o residencia, haciendo referencia al contingente de 2006. Su vigencia comenzará desde la fecha en que se efectúe la entrada en España, siempre que conste en el pasaporte o título de viaje, si dicha entrada se realiza a través de un puesto habilitado para ello, o desde la fecha en que se declare dicha entrada si se ha accedido a territorio español desde un Estado miembro del espacio Schengen. Esta declaración deberá efectuarse en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la entrada en España, en cualquier Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía u Oficina de Extranjeros, todo ello según lo previsto en el Título I del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

El plazo máximo establecido para la emisión del visado podrá excepcionalmente duplicar su duración cuando el elevado número de solicitudes agrupadas presentadas lo haga imprescindible. Dicha circunstancia será, en su caso, comunicada por la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares a la Dirección General de Inmigración.

3. Los visados para empleos de carácter estable autorizarán para residir y trabajar por cuenta ajena en un ámbito geográfico y sector de actividad determinados durante un año a contar desde que se efectúe o declare la entrada en España.

4. Los visados para empleos de carácter temporal autorizarán el trabajo por cuenta ajena, en un ámbito geográfico y sector de actividad determinados, y la estancia o residencia durante la duración del contrato.

5. La autorización permitirá la incorporación inmediata del trabajador a la empresa y su afiliación y alta en la Seguridad Social. Si transcurrido un mes desde la entrada o declaración de entrada en España el trabajador no hubiera sido afiliado y/o dado de alta en la Seguridad Social, la autoridad competente podrá resolver la extinción de la autorización.

6. Transcurrido un mes desde la entrada o declaración de entrada del trabajador en España, estará obligado a solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero siempre que la autorización tenga un duración superior a seis meses. La misma obligación tendrán los trabajadores cuya autorización inicial, concedida por tiempo inferior a seis meses, se prorrogue por encima de este periodo; la solicitud de tarjeta se formulará en

este caso dentro del mes siguiente a haberse autorizado la ampliación temporal de la autorización.

Visados de búsqueda de empleo:

1. Los visados de búsqueda de empleo serán emitidos por la oficina consular y documentarán la permanencia en España durante tres meses de sus titulares. El periodo de tres meses de búsqueda de empleo empezará a contar desde la fecha en que se efectúe la entrada o declaración de entrada en España.

2. El visado hará constar que el trabajador forma parte del contingente de búsqueda de empleo 2006 y, en su caso, el ámbito geográfico y el sector de actividad u ocupación.

3. Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de la autorización el trabajador estará obligado a solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero,

Sexto. *Coordinación y seguimiento.*

1. La Comisión Laboral Tripartita de Inmigración evaluará trimestralmente el desarrollo de este acuerdo, así como la evolución de los factores que mayor incidencia han tenido para la determinación del contingente.

2. La Dirección General de Inmigración establecerá los sistemas de seguimiento y el contenido y periodicidad de los informes que corresponda elaborar a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno para el seguimiento y evaluación de la gestión objeto de este Acuerdo.

3. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno convocarán a los representantes empresariales y sindicales de ámbito provincial que designen las organizaciones miembros de la Comisión Laboral Tripartita

de Inmigración con el fin de informar de la gestión objeto de este Acuerdo. Esta información se proporcionará sin perjuicio de la que corresponda facilitar a los servicios públicos de empleo en relación con la gestión objeto de su competencia.

Séptimo. *Ejecución y desarrollo.*—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y a dictar las instrucciones de desarrollo que considere necesarias.

Octavo. *Vigencia.*—El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2006 y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006.

Noveno. *Régimen jurídico aplicable.*—En lo no previsto en el presente acuerdo será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el Reglamento de la referida Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Décimo. *Contingente de trabajadores extranjeros 2007.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, el Gobierno podrá adoptar la decisión de aprobar un contingente de trabajadores extranjeros para 2007.

En este caso, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración pondrá en marcha, con antelación suficiente, el proceso para su elaboración, recabando los informes pertinentes y la presentación por las Comunidades Autónomas de sus propuestas, que deberán elaborarse tras recibir las solicitudes de contratación formuladas por las organizaciones empresariales en el ámbito provincial y las consideraciones de las organizaciones sindicales del mismo ámbito, mediante la correspondiente convocatoria.

ANEXO I A: CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS ESTABLES 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ALMERÍA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		10												10
50200018	camarero, en gral.		25												25
72300015	instalador electricista, en gral.	10													10
91210083	camarera de pisos (hostelería)		10												10
TOTAL		10	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CÁDIZ

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
61210024	trabajador de la ganadería, en gral.					10									10
92200083	guardes													10	10
TOTAL		0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	20

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CÓRDOBA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
86300016	conductor de camión, en gral.			10											10
92200083	guardes													25	25
94200010	peón ganadero, en gral.													25	25
TOTAL		0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	60

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: GRANADA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
71100016	albañil	12													12
71200017	encofrador	12													12
72920026	solador-alicatador, en gral.	10													10
85410015	conductor-operador de maquinaria de transporte de tierras, en gral.	10													10
85420018	conductor-operador de grúa fija, en gral.	10													10
78020049	panadero									10					10
TOTAL		54	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	64

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: HUELVA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
86300016	conductor de camión, en gral.			7											7
92200083	guardes													14	14
TOTAL		0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	21

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: MÁLAGA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
86300016	conductor de camión, en gral.			50											50
TOTAL		0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: HUESCA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
71100016	albañil	10												10
72300015	instalador electricista, en gral.	5												5
76110209	mecánico de mantenimiento y reparación de automoción, en gral.						5							5
84150026	montador de muebles de madera o similares								5					5
TOTAL		15	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	0	25

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: TERUEL

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
50100017	cocinero, en gral.		15											15
50200018	camarero, en gral.		17											17
71100016	albañil	12												12
71200017	encofrador	5												5
71200039	ferrallista	5												5
72100024	escayolista	2												2
72200014	fontanero	5												5
72300015	instalador electricista, en gral.	18												18
72920026	solador-alicatador, en gral.	5												5
75120021	soldador de estructuras metálicas pesadas						4							4
75130015	chapista industrial						2							2
75130088	calderero industrial						2							2
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en gral. (turismos y furgonetas)						2							2
76110067	mecánico-ajustador de camiones y autobuses, en gral.						2							2
76130027	mecánico-ajustador de maquinaria industrial, en gral.						6							6
76210011	electricista de fabricación industrial						2							2
78010019	matarife-carnicero, en gral.									6				6
85410042	conductor-operador de excavadora (movimiento de tierras)			5										5
86200017	conductor de autobús, en gral.			4										4
86300016	conductor de camión, en gral.			11										11
94200010	peón ganadero, en gral.					15								15
94300011	peón agropecuario					15								15
96010011	peón de obras publicas, en gral.	5												5
96020014	peón de la construcción de edificios	5												5
TOTAL		62	32	20	0	30	20	0	0	6	0	0	0	170

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ZARAGOZA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
50100017	cocinero, en gral.		10											10
50200018	camarero, en gral.		20											20
71100016	albañil	40												40
71100050	albañil caravistero	20												20
71200017	encofrador	36												36
71200039	ferrallista	5												5
71200062	operario de hormigones	3												3
71300018	carpintero, en gral.								25					25
71400031	colocador de prefabricados ligeros (construcción)	3												3
71400086	trabajador de la construcción a grandes alturas	5												5
72100024	escayolista	5												5
72200025	instalador de tubos para conducciones en zanjas, en gral.	8												8
72200036	instalador de tuberías, en gral.	3												3
72920026	solador-alicatador, en gral.	5												5
75120058	soldador por tig						10							10
75120067	soldador por mig-mag						10							10
75120133	soldador de oxigas (oxiacetilénica)						20							20
75120142	oxicortador, a mano						10							10
75130015	chapistas industrial			1			5							6
75130088	calderero industrial						15							15
75130127	calderero-tubero (fabricación de construcciones metálicas)						20							20
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en gral. (turismos y furgonetas)						10							10
76110067	mecánico-ajustador de camiones y autobuses, en gral.			10										10
76110209	mecánico de mantenimiento y reparación de automoción, en gral.						5							5
76130072	mecánico reparador de maquinaria industrial, en gral.						5							5
76130081	mecánico reparador de maquinaria de constr., mov. de tierras y/o minería						5							5
76130175	mecánico reparador de ascensores y similares						5							5
76130241	instalador-ajustador de instalaciones de refrigeración y aire acondicionado						5							5
76130308	mecánico de mantenimiento industrial						5							5
79200017	ebanista								25					25
79370017	tapicero de muebles								25					25
83110012	operador de máquinas-herramienta de labrar metales, en gral.						10							10
83110021	operador tornero-fresador (fabricación)						10							10
83630013	operador de máquinas industriales de coser y bordar, en gral.								20					20
85410024	conductor-operador de pala cargadora (movimiento de tierras)	2												2
85410051	conductor-operador de retroexcavadora (movimiento de tierras)	2												2
85410093	conductor-operador de extendidora de asfalto	2												2
85410127	conductor-operador de maquinaria de compactación, en gral.	2												2
85420027	conductor-operador de grúa torre	15												15
86300016	conductor de camión, en gral.			100										100
86300034	conductor de camión t.i.r. (transporte internacional)			20										20
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.		20											20
96010011	peón de obras públicas, en gral.	15												15
96020014	peón de la construcción de edificios	15												15
98000050	mozo de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos			20										20
TOTAL		186	50	151	0	0	150	20	75	0	0	0	0	632

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ASTURIAS

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
86300016	conductor de camión, en gral.			10											10
94400012	peón forestal					15									15
TOTAL		0	0	10	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	25

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: BALEARES

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
94100011	peón agrícola, en gral.					180									180
TOTAL		0	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0	180

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CANTABRIA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
51300038	peluquero unisex													17	17
71300018	carpintero, en gral.								10						10
72100024	escayolista	25													25
79200017	ebanista								15						15
84150026	montador de muebles de madera o similares								9						9
85420018	conductor-operador de grúa fija, en gral.			15											15
85420054	conductor-operador de grúa móvil			15											15
94300011	peón agropecuario					8									8
TOTAL		25	0	30	0	8	0	0	34	0	0	0	0	17	114

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LA MANCHA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CIUDAD REAL

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		4												4
50200018	camarero, en gral.		2												2
61210154	pastor					100									100
71100016	albañil	15													15
72920026	solador-alicatador, en gral.	2													2
75120058	soldador por tig	2													2
75130042	chapista-pintor de vehiculos						2								2
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en gral.	2													2
76210084	electricista de mantenimiento y reparación, en gral.							20							20
86300016	conductor de camión, en gral.			3											3
86300034	conductor de camión t.i.r. (transporte internacional)			2											2
TOTAL		21	6	5	0	100	22	0	0	0	0	0	0	0	154

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CUENCA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
77110118	mecánico de mantenimiento y reparación de instrumentos de precisión, en gral.						5								5
50200018	camarero, en gral.		15												15
61210154	pastor					15									15
71100016	albañil	5													5
71200017	encofrador	5													5
72300015	instalador electricista, en gral.						5								5
75120021	soldador de estructuras metálicas pesadas	5													5
86200017	conductor de autobús, en gral.			5											5
86300016	conductor de camión, en gral.			10											10
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.												5		5
94200010	peón ganadero, en gral.					10									10
94300011	peón agropecuario					10									10
96020014	peón de la construcción de edificios	10													10
TOTAL		25	15	15	0	35	10	0	0	0	0	0	0	5	105

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: GUADALAJARA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
86300016	conductor de camión, en gral.			1											1
TOTAL		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: TOLEDO

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
96020014	peón de la construcción de edificios	20													20
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en gral. (turismos y furgonetas)						5								5
94100011	peón agrícola, en gral.					10									10
TOTAL		20	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	35

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ÁVILA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		18												18
50200018	camarero, en gral.		18												18
60220024	trabajador de huertas, viveros y jardines, en gral.					10									10
61210024	trabajador de la ganadería, en gral.					10									10
71100016	albañil	15													15
72100013	revocador (construcción)	15													15
72920026	solador-alicatador, en gral.	30													30
76130027	mecánico-ajustador de maquinaria industrial, en gral.						5								5
78020049	panadero									4					4
78020021	pastelero									4					4
85300013	conductor-operador de maquinaria agrícola con motor, en gral.					8									8
86300016	conductor de camión, en gral.			20											20
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.													10	10
94100011	peón agrícola, en gral.					10									10
94200010	peón ganadero, en gral.					10									10
96020014	peón de la construcción de edificios	15													15
TOTAL		75	36	20	0	48	5	0	0	8	0	0	10	10	202

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: BURGOS

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		10												10
50200018	camarero, en gral.		20												20
61210154	pastor					5									5
62410023	trabajador forestal, en gral.					5									5
71100016	albañil	5													5
72920026	solador-alicatador, en gral.	5													5
75120049	soldador por arco eléctrico, en gral.						5								5
75130042	chapista-pintor de vehículos						5								5
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en gral. (turismos y furgonetas)						5								5
76210020	electricista y/o electrónico de automoción, en gral.						5								5
79110011	trabajador del tratamiento de la madera, en gral.								4						4
85420018	conductor-operador de grúa fija, en gral.			3											3
86200017	conductor de autobús, en gral.			4											4
86300016	conductor de camión, en gral.			2											2
86300034	conductor de camión t.i.r. (transporte internacional)			2											2
86300043	conductor de camión de mercancías peligrosas			2											2
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.													15	15
94300011	peón agropecuario					10									10
96010011	peón de obras públicas, en gral.	3													3
96020014	peón de la construcción de edificios	10													10
97000011	peón de la industria manufacturera, en gral.										5				5
TOTAL		23	30	13	0	20	20	0	4	0	5	0	15	130	

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: LEÓN

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50200018	camarero, en gral.		5												5
70100019	encargado de obra de edificación, en gral.	2													2
71100016	albañil	10													10
71200017	encofrador	4													4
72100024	escayolista	2													2
75120021	soldador de estructuras metálicas pesadas						2								2
75130015	chapista industrial						3								3
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en gral.						4								4
85420018	conductor-operador de grúa fija, en gral.	2													2
86300016	conductor de camión, en gral.			10											10
96010011	peón de obras públicas, en gral.	3													3
96020014	peón de la construcción de edificios	10													10
97000011	peón de la industria manufacturera, en gral.										2				2
TOTAL		33	5	10	0	0	9	0	0	0	2	0	0	59	

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: PALENCIA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		5												5
50200018	camarero, en gral.		10												10
71100050	albañil caravistero	10													10
72920026	solador-alicatador, en gral.	2													2
86300016	conductor de camión, en gral.			4											4
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.		5												5
94100011	peón agrícola, en gral.					5									5
94200010	peón ganadero, en gral.					5									5
TOTAL		12	20	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	46

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: SALAMANCA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		10												10
62300014	trabajador agropecuario					10									10
71100050	albañil caravistero	4													4
71200039	ferrallista	4													4
85420018	conductor-operador de grúa fija, en gral.	2													2
85420027	conductor-operador de grúa torre	2													2
TOTAL		12	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	32

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: SEGOVIA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50200018	camarero, en gral.		40												40
50200029	camarero de sala o jefe de rango		10												10
71100016	albañil	10													10
71100027	mampostero	10													10
71100050	albañil caravistero	5													5
71200017	encofrador	25													25
71300018	carpintero, en gral.	10													10
71300137	carpintero de aluminio, metálico y pvc						10								10
75120021	soldador de estructuras metálicas pesadas						10								10
75120049	soldador por arco eléctrico, en gral.	4													4
75120094	soldador manipulador por electrogas	3													3
75120106	soldador aluminotérmico	3													3
75130015	chapista industrial						20								20
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en gral. (turismos y furgonetas)						20								20
76130018	mecánico-ajustador de maquinaria agrícola, en gral.						3								3
85410024	conductor-operador de pala cargadora (movimiento de tierras)	1													1
85410051	conductor-operador de retroexcavadora (movimiento de tierras)	1													1
96010011	peón de obras públicas, en gral.	20													20
TOTAL		92	50	0	0	0	63	0	0	0	0	0	0	0	205

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: SORIA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en gral.		2												2
50200018	camarero, en gral.		3												3
76210084	electricista de mantenimiento y reparación, en gral.						2								2
86300061	conductor de camión con remolque y/o de tractocamión			10											10
91210050	pinche de cocina		1												1
TOTAL		0	6	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	18

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: VALLADOLID

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50200018	camarero, en gral.		15												15
75120049	soldador por arco eléctrico, en gral.						8								8
75130015	chapista industrial						13								13
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en gral.						3								3
76130018	mecánico-ajustador de maquinaria agrícola, en gral.					4									4
83110012	operador de máquinas-herramienta de labrar metales, en gral.						6								6
TOTAL		0	15	0	0	4	30	0	0	0	0	0	0	0	49

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ZAMORA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9420010	peón ganadero, en geral.					20									20
TOTAL		0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: BARCELONA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
20390020	auditor-asesor informático												6	6
21210011	médico, medicina general												16	16
27200016	enfermero, en general												90	90
30230084	técnico en electricidad de automoción							10						10
30240016	técnico en electrónica, en general							15						15
30310014	programador de aplicaciones informáticas												9	9
33200073	vendedor técnico, en general				4									4
50100017	cocinero, en general		400											400
50200018	camarero, en general		600											600
50300019	jefe de cocina (hostelería)		25											25
51110011	auxiliar de enfermería hospitalaria, en general												92	92
51130024	asistente domiciliario												22	22
51290030	cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales (en establecimientos hospitalarios)												270	270
53300010	dependiente de comercio, en general		90											90
60210027	trabajador agrícola excepto en huertas, viveros y jardines					50								50
63230055	marinero de buque de pesca											1		1
71100016	albañil	700												700
71100027	mampostero	592												592
71200017	encofrador	16												16
71200039	ferrallista	16												16
71200062	operario de hormigones	20												20
71300018	carpintero, en general	65												65
71400042	montador de andamios	8												8
72100013	revoCADOR (construcción)	100												100
72100024	escayolista	100												100
72100035	estucista	100												100
72200014	fontanero	17												17
72200036	instalador de tuberías, en general	17												17
72300015	instalador electricista, en general	4												4
72400016	pintor y/o empapelador	20												20
72400146	barnizador-lacador de productos manufacturados (excepto madera, vidrio y cerámica)	21												21
72930023	instalador de aislamientos	100												100
75110019	moldeador-machero, a mano (fundición de metales)	60												60
75120049	soldador por arco eléctrico, en general	60												60
75130042	chapista-pintor de vehículos	60												60
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en general					60								60
75210018	herrero forjador, en general					25								25
75230014	preparador-ajustador de máquinas-herramientas para trabajar metales, en general					319								319
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en general (turismos y furgonetas)					49								49
76210084	electricista de mantenimiento y reparación, en general					5								5
77230010	fotografador, en general												74	74
77250016	encuademador-restaurador artesanal												124	124
77260019	impresor de serigrafía												22	22
77260046	estampador de textiles												22	22
78010019	matarife-carnicero, en general								100					100
79110011	trabajador del tratamiento de la madera, en general								80					80
79200017	ebanista								115					115
79310019	preparador de fibras para hilatura							5						5
83110012	operador de máquinas-herramienta de labrar metales, en general					225								225
83610013	operador de máquinas para la preparación de fibras textiles, en general								10					10
83620010	operador de máquina urdidora-encoladora de hilos								10					10
83640173	operador de máquinas para el acabado de productos textiles								10					10
84130011	montador de aparatos electrónicos, en general					5								5
85420018	conductor-operador de grúa fija, en general	16												16
86200017	conductor de autobús, en general				35									35
86300016	conductor de camión, en general			200										200
91210016	personal de limpieza o limpiador, en general		87											87
93300014	mozo de equipajes		125											125
94100011	peón agrícola, en general					18								18
96020014	peón de la construcción de edificios	133												133
97000011	peón de la industria manufacturera, en general									10				10
TOTAL		2.225	1.327	235	4	68	713	35	195	110	0	1	747	5.660

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: TARRAGONA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
21210011	medico, medicina general												27	27
30240016	técnico en electrónica, en general						5							5
30310014	programador de aplicaciones informáticas											1		1
33200073	vendedor técnico, en general				1									1
50100017	cocinero, en general		50											50
50200018	camarero, en general		50											50
50300019	jefe de cocina (hostelería)											5		5
53300010	dependiente de comercio, en general		50											50
63230055	marinero de buque de pesca											1		1
71100016	albañil	10												10
71100027	mampostero	10												10
71200017	encofrador	7												7
71200039	ferrallista	7												7
71200062	operario de hormigones	6												6
71300018	carpintero, en general	5												5
71400042	montador de andamios	10												10
72100013	revocador (construcción)	4												4
72100024	escayolista	3												3
72100035	estuquista	3												3
72200014	fontanero	10												10
72200036	instalador de tuberías, en general	10												10
72300015	instalador electricista, en general	1												1
72400016	pintor y/o empapelador	5												5
72400146	barnizador-lacador de productos manufacturados (excepto madera, vidrio y cerámica)	5												5
72930023	instalador de aislamientos	1												1
75120049	soldador por arco eléctrico, en general	70												70
75130042	chapista-pintor de vehículos	50												50
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en general							30						30
75230014	preparador-ajustador de máquinas-herramientas para trabajar metales, en general							10						10
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en general (turismos y furgonetas)							1						1
76210084	electricista de mantenimiento y reparación, en general							5						5
77230010	fotografador, en general											1		1
77250016	encuademador-restaurador artesanal											1		1
77260019	impresor de serigrafía											1		1
78010019	matarife-carnicero, en general									5				5
79110011	trabajador del tratamiento de la madera, en general									5				5
79200017	ebanista									5				5
83110012	operador de máquinas-herramienta de labrar metales, en general							10						10
84130011	montador de aparatos electrónicos, en general							5						5
86200017	conductor de autobús, en general				15									15
86300016	conductor de camión, en general			60										60
91210016	personal de limpieza o limpiador, en general		25											25
94100011	peón agrícola, en general					30								30
TOTAL		217	175	75	1	30	66	0	10	5	0	1	36	616

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: LLEIDA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
21210011	medico, medicina general												27	27
53300010	dependiente de comercio, en general		5											5
60210027	trabajador agrícola excepto en huertas, viveros y jardines					25								25
71100016	albañil	100												100
71100027	mampostero	100												100
71300018	carpintero, en general	15												15
71400042	montador de andamios	25												25
72100013	revocador (construcción)	5												5
72100024	escayolista	5												5
72100035	estuquista	5												5
72200014	fontanero	5												5
72200036	instalador de tuberías, en general	5												5
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en general (turismos y furgonetas)							10						10
78010019	matarife-carnicero, en general									268				268
83710014	operador de máquinas para elaborar productos cárnicos, en general									75				75
85410042	conductor-operador de excavadora (movimiento de tierras)	5												5
91210016	personal de limpieza o limpiador, en general		50											50
94100011	peón agrícola, en general					30								30
96020014	peón de la construcción de edificios	50												50
TOTAL		320	55	0	0	55	10	0	0	343	0	0	27	810

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: GIRONA

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
20390020	auditor-asesor informático												4	4
21210011	médico, medicina general												38	38
27200016	enfermero, en general												10	10
30240016	técnico en electrónica, en general						5							5
50100017	cocinero, en general		19											19
50200018	camarero, en general		23											23
50300019	jefe de cocina (hostelería)		11											11
51110011	auxiliar de enfermería hospitalaria, en general												60	60
51130024	asistente domiciliario												3	3
51290030	cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales (en establecimientos hospitalarios)												30	30
53300010	dependiente de comercio, en general		15											15
60210027	trabajador agrícola excepto en huertas, viveros y jardines					25								25
63230055	marinero de buque de pesca												13	13
71100016	albañil	10												10
71100027	mamostero	10												10
71200017	encofrador	8												8
71200039	ferrallista	8												8
71200062	operario de hormigones	7												7
71300018	carpintero, en general	15												15
72100013	revocador (construcción)	5												5
72100024	escayolista	5												5
72100035	estuquista	5												5
72200014	fontanero	3												3
72200036	instalador de tuberías, en general	3												3
72300015	instalador electricista, en general	20												20
72400016	pintor y/o empapelador	9												9
72400146	barnizador-lacador de productos manufacturados (excepto madera, vidrio y cerámica)	10												10
72930023	instalador de aislamientos	2												2
75120049	soldador por arco eléctrico, en general	36												36
75130042	chapista-pintor de vehículos	15												15
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en general						24							24
75210018	herrero forjador, en general						25							25
75230014	preparador-ajustador de máquinas-herramientas para trabajar metales, en general						21							21
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en general (turismos y furgonetas)						5							5
76210084	electricista de mantenimiento y reparación, en general						15							15
78010019	matarife-carnicero, en general									60				60
79200017	ebanista								15					15
83110012	operador de máquinas-herramienta de labrar metales, en general						15							15
85410042	conductor-operador de excavadora (movimiento de tierras)	15												15
85420018	conductor-operador de grúa fija, en general	4												4
86200017	conductor de autobús, en general			30										30
86300016	conductor de camión, en general			30										30
91210016	personal de limpieza o limpiador, en general	38												38
93300014	mozo de equipajes	25												25
94100011	peón agrícola, en general					22								22
96020014	peón de la construcción de edificios	17												17
TOTAL		270	68	60	22	25	110	0	15	60	0	13	145	788

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ALICANTE

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
76110160	mecánico-ajustador de motores en maquinaria pesada, agrícola y/o industrial autop.					15								15
TOTAL		0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CASTELLÓN

CNO	OCUPACION	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
50100017	cocinero, en gral.		20											20
50200018	camarero, en gral.		20											20
72100046	enlucidor-yesista	10												10
86300034	conductor de camión t.i.r. (transporte internacional)			50										50
TOTAL		10	40	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: VALENCIA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
50200018	camarero, en gral.		40											40
62300014	trabajador agropecuario					100								100
70100019	encargado de obra de edificación, en gral.	18												18
70100020	encargado de obra civil, en gral.	16												16
70100053	jefe de equipo de obra	16												16
71100016	albañil	15												15
71100027	mampostero	15												15
71100038	aplicador de revestimientos continuos de fachadas	15												15
71100049	mantenedor de edificios	15												15
71100050	albañil caravistero	15												15
71200051	portandista	5												5
71400019	apuntalador de edificios	3												3
71400020	demoledor de edificios	3												3
71400031	colocador de prefabricados ligeros (construcción)	6												6
71400042	montador de andamios	8												8
71400053	montador de toldos	6												6
71400064	montador de cercados y vallas metálicas	6												6
71400075	pocero en redes de saneamiento	6												6
71400086	trabajador de la construcción a grandes alturas	6												6
72920060	colocador de moqueta	5												5
72920071	pavimentador con adoquines	5												5
72930012	instalador de materiales de impermeabilización en edificios	20												20
72930023	instalador de aislamientos	20												20
72940011	crystalero de edificios	10												10
75120085	soldador manipulador por electroescoria						1							1
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en gral.						7							7
75220011	mecánico-ajustador de calibradores						1							1
75220020	mecánico-ajustador de modelos de fundición						1							1
75230014	preparador-ajustador de máquinas-herramientas para trabajar metales, en gral.						2							2
78020021	pastelero									25				25
78020049	panadero									25				25
79200017	ebanista								5					5
79200080	chapador y/o acabador de muebles de madera								5					5
86300016	conductor de camión, en gral.			200										200
94100011	peón agrícola, en gral.						50							50
94200010	peón ganadero, en gral.						15							15
TOTAL		234	40	200	0	165	12	0	10	50	0	0	0	711

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: BADAJOZ

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
21210075	médico especialista en anestesiología y reanimación													2	2
21210086	médico especialista en angiología y cirugía vascular													2	2
21210114	médico especialista en cardiología													2	2
21210356	médico especialista en neurocirugía													2	2
21210383	médico especialista en obstetricia y ginecología													2	2
21210392	médico especialista en oftalmología													2	2
21210459	médico especialista en radiodiagnóstico													2	2
21210486	médico especialista en traumatología y cirugía ortopédica													3	3
21210495	médico especialista en urología													3	3
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: CÁCERES

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
21210075	médico especialista en anestesiología y reanimación													2	2
21210086	médico especialista en angiología y cirugía vascular													2	2
21210114	médico especialista en cardiología													2	2
21210356	médico especialista en neurocirugía													2	2
21210383	médico especialista en obstetricia y ginecología													2	2
21210392	médico especialista en oftalmología													2	2
21210459	médico especialista en radiodiagnóstico													2	2
21210486	médico especialista en traumatología y cirugía ortopédica													3	3
21210495	médico especialista en urología													3	3
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: A CORUÑA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
53300010	dependiente de comercio, en gral.				50										50
62410023	trabajador forestal, en gral.								50						50
71200017	encofrador	370													370
TOTAL		370	0	0	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	470

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: LUGO

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
50100017	cocinero, en general		15												15
50200018	camarero, en general		15												15
62410023	trabajador forestal, en general								70						70
71100016	albañil	90													90
71300018	carpintero, en general	10													10
72100013	revoCADOR (construcción)	67													67
72400016	pintor y/o empapelador	23													23
72930023	instalador de aislamientos	10													10
74230011	cantero de construcción	10													10
75120179	soldador de estructuras metálicas ligeras	3					3								6
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en general	8													8
81620027	calderero (maestranza)											60			60
85410015	conductor-operador de maquinaria de transporte de tierras, en general	5													5
85420018	conductor-operador de grúa fija, en general	5													5
85430011	conductor-operador de carretilla elevadora, en general	5													5
85500020	marinero de cubierta (excepto pesca)												30		30
86300016	conductor de camión, en general			20											20
91210016	personal de limpieza o limpiador, en general													8	8
92120011	limpiador de ventanas													3	3
96020014	peón de la construcción de edificios	50													50
TOTAL		286	30	20	0	0	3	0	70	0	0	90	11	0	510

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: OURENSE

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
75120179	soldador de estructuras metálicas ligeras								6						6
62410023	trabajador forestal, en general					10									10
71300018	carpintero, en general								3						3
94200010	peón ganadero, en general									8					8
72300015	instalador electricista, en general	5													5
TOTAL		5	0	0	0	10	0	0	9	8	0	0	0	0	32

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: PONTEVEDRA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
71200017	encofrador	20													20
72920026	solador-alicatador, en general						10								10
75130042	chapista-pintor de vehiculos						24								24
75130097	calderero naval						10								10
75130127	calderero-tubero (fabricación de construcciones metálicas)						10								10
76130027	mecánico-ajustador de maquinaria industrial, en general						15								15
78020049	panadero								15						15
86300016	conductor de camión, en general			40											40
TOTAL		20	0	40	0	0	69	0	15	0	0	0	0	0	144

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: MADRID

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
27200016	enfermero, en gral.												100	100
50100017	cocinero, en gral.		70		120									190
50200018	camarero, en gral.		225										7	232
51110033	auxiliar de enfermería de geriatría												250	250
53300010	dependiente de comercio, en gral.				300									300
76110012	mecánico-ajustador del automóvil, en gral. (turismos y furgonetas)				10									10
76130232	instalador-ajustador de máquinas y equipos industriales, en gral.				50									50
91210050	pinche de cocina		440										4	444
91210083	camarera de pisos (hostelería)												3	3
91210094	ayudante de servicios (hostelería)		600											600
92200094	portero de hotel												2	2
97000020	peón de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco				250									250
98000087	reponedor de hipermercado				450									450
TOTAL		0	1.335	0	1.180	0	0	0	0	0	0	0	366	2.881

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: NAVARRA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
50100017	cocinero, en gral.		12											12
50200018	camarero, en gral.		36											36
71300018	carpintero, en gral.								10					10
72920026	solador-alicatador, en gral.		2											2
76130308	mecánico de mantenimiento industrial									4				4
76210084	electricista de mantenimiento y reparación, en gral.									3				3
85430011	conductor-operador de carretilla elevadora, en gral.									12				12
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.												2	2
91210094	ayudante de servicios (hostelería)		216											216
96020014	peón de la construcción de edificios		2											2
97000020	peón de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco									98				98
TOTAL		4	264	0	0	0	0	0	10	117	0	0	2	397

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: ÁLAVA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
26570011	ingeniero técnico topógrafo												1	1
71100016	albañil		27											27
71200017	encofrador		12											12
75120049	soldador por arco eléctrico, en gral.						19							19
75220039	matricero-moldista de metales						37							37
76130081	mecánico reparador de maquinaria de constr., mov. de tierras y/o minería		1											1
77110079	mecánico-ajustador de instrumentos de precisión, en gral.						2							2
84110163	montador-ajustador de grupos mecánicos y motores en automoción						2							2
86300016	conductor de camión, en gral.										1			1
97000011	peón de la industria manufacturera, en gral.						7							7
TOTAL		40	0	0	0	0	67	0	0	0	1	0	1	109

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: GUIPÚZCOA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
30510027	maquinista naval											3		3
30520091	patrón de pesca											1		1
50100017	cocinero, en gral.		25											25
50100040	cocinero de barco											1		1
50200018	camarero, en gral.		25											25
51120012	auxiliar de enfermería de atención primaria y/o consultorio médico, en gral.												100	100
63230019	contraamaestre de pesca											1		1
63230055	marinero de buque de pesca											25		25
71100016	albañil	77												77
75120049	soldador por arco eléctrico, en gral.							10						10
75130088	calderero industrial							10						10
75140018	montador de grandes estructuras metálicas, en gral.							10						10
75230023	preparador-ajustador de máquinas-herramientas con c.n.c., para trabajar metales							10						10
76220180	electrónico de mantenimiento y reparación de inst. de refrigeración y climatización							10						10
85500020	marinero de cubierta (excepto pesca)											1		1
86300016	conductor de camión, en gral.			25										25
94100011	peón agrícola, en gral.					10								10
98000014	peón del transporte, en gral.												30	30
TOTAL		77	50	25	0	10	50	0	0	0	0	32	130	374

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) PROVINCIA: VIZCAYA

CNO	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
30230143	técnico de mantenimiento de equipos eléctricos						85							85
51110066	auxiliar de clínica												10	10
62410023	trabajador forestal, en gral.					6								6
71100027	mamostero	70												70
71200017	encofrador	50												50
75120021	soldador de estructuras metálicas pesadas						13							13
75130088	calderero industrial						30							30
75220039	matricero-moldista de metales						16							16
75230014	preparador-ajustador de máquinas-herramientas para trabajar metales, en gral.						115							115
75230023	preparador-ajustador de máquinas-herramientas con c.n.c., para trabajar metales						23							23
76210011	electricista de fabricación industrial						30							30
78010194	limpiador-preparador de pescado para conservas									80				80
78020021	pastelero												30	30
81130030	operador de planta de prospecciones y sondeos	5												5
83640324	operador de máquinas lavadoras (y/o secadoras) de prendas (lavandería)												16	16
86300016	conductor de camión, en gral.			30										30
91210016	personal de limpieza o limpiador, en gral.												50	50
91210050	pinche de cocina												30	30
98000087	reponedor de hipermercado												60	60
TOTAL		125	0	30	0	6	312	0	0	80	0	0	196	749

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

CONTINGENTE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS (AÑO 2006) TOTAL NACIONAL

TOTAL	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	4.868	3.704	1.091	1.257	884	1.753	55	502	797	8	137	1.822	16.878

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción	5 Agricultura	9 Ind. Alimentación
2 Hostelería	6 Ind. Metal	10 Otras Industrias
3 Transportes	7 Ind. Textil y Confección	11 Pesca
4 Comercio	8 Ind. Madera	12 Servicios

ANEXO I B: CONTINGENTE PARA BÚSQUEDA DE EMPLEO

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: ALMERIA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	CAMAREROS													10	10
	COCINEROS													10	10
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													15	15
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	35

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: BURGOS

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													100	100
7110001B	ALBAÑIL	15													15
5020001B	CAMARERO EN GENERAL		30												30
	TOTAL	15	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	145

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: CADIZ

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													10	10
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: CORDOBA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													40	40
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	40

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: A CORUÑA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													51	51
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	51

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: CUENCA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													5	5
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: GRANADA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													10	10
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: HUELVA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													10	10
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: JAEN

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													10	10
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: MADRID

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													200	200
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	200

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: MALAGA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													100	100
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: PONTEVEDRA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													10	10
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: SALAMANCA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													20	20
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: CANTABRIA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADO DE HOGAR													30	30
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA DE EMPLEO (AÑO 2006). PROVINCIA: SEVILLA

C.N.O.	OCUPACIÓN	SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												PROPUESTA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
9110001B	EMPLEADOS DEL HOGAR													50	50
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	50

SECTORES ECONÓMICOS

1 Construcción
2 Hostelería
3 Transportes
4 Comercio

5 Agricultura
6 Ind. Metal
7 Ind. Textil y Confección
8 Ind. Madera

9 Ind. Alimentación
10 Otras Industrias
11 Pesca
12 Servicios

ANEXO I C: CONTINGENTE PARA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA HIJOS/NIETOS DE ESPAÑOL DE ORIGEN

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA HIJOS/NIETOS (AÑO 2006). COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA

PROVINCIA	NÚMERO
ALMERIA	50
CADIZ	50
CORDOBA	20
GRANADA	50
HUELVA	20
JAEN	20
MALAGA	50
SEVILLA	50
TOTAL	310

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA HIJOS/NIETOS (AÑO 2006). COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA

PROVINCIA	NÚMERO
A CORUÑA	60
LUGO	40
OURENSE	40
POTEVEDRA	60
TOTAL	200

CONTINGENTE DE VISADOS BÚSQUEDA HIJOS/NIETOS (AÑO 2006). COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA

PROVINCIA	NÚMERO
CANTABRIA	60
TOTAL	60

ANEXO II (A)
CONTINGENTE 2006
SOLICITUD DE GESTIÓN DE OFERTA DE EMPLEO DE CARÁCTER ESTABLE Y
AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES SELECCIONADOS
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

Oferta Nominativa	Si	No	OFERTA Nº
-------------------	----	----	-----------

Provincia	Ocupación	C.N.O.
Nº de Puestos ofertados	País que se propone para la selección o contratación: (Bulgaria, Colombia, Ecuador, Marruecos, Polonia, Rep. Dominicana, Rumania, otros)	
Motivo de la elección del país (Sólo en ofertas genéricas)		

A. DATOS DEL SOLICITANTE

CIF/NIF		
Nombre y apellidos del representante legal		DNI/NIF/NIE
Denominación social	Actividad	C.C.C. Seg. Social
Domicilio	Teléfono	Fax
Localidad	Provincia	Correo electrónico
Convenio Colectivo Aplicable		Código Postal

B. DATOS DE LA/S EMPRESA/S (Sólo en caso de presentación por Organización Empresarial)

CIF/NIF	Denominación Social	Nº de Puestos

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1.d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

..... de de 2006
El/la Representante Legal de la Organización Empresarial/Empresa

Fdo.:

**ANEXO II (B)
CONTINGENTE 2006
OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA DE CARÁCTER ESTABLE
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)**



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

OFERTA Nº	Nº de puestos
-----------	---------------

Ocupación	C.N.O.
-----------	--------

A. DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF		
Denominación Social		Representante de la empresa
Teléfono de contacto	Fax	Correo electrónico

B. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

I. Formación Académica y/o Profesional	
II. Experiencia Profesional	
III. Permiso de conducir	
IV. Idioma/s	
V. Otras aptitudes y/o conocimientos, etc.	

C. CONDICIONES DE LA OFERTA

I. Localidad y provincia del centro de trabajo	
II. Fecha prevista de incorporación	
III Categoría profesional	
IV. Salario: Bruto, Descuentos aplicables, Salario neto	
V. Duración del contrato	
VI. Jornada completa/parcial	
VII. Horario y descansos	
VIII. Alojamiento, manutención y transporte	
IX. Otras condiciones	

D. SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Representante: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nombre del Representante	Teléfono de contacto
Nº de Candidatos por puesto	Prueba Práctica: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Especificar Prueba

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1.d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

..... de de 2006
El/la Representante Legal de la Organización Empresarial/Empresa

Fdo.:.....

ANEXO II (C)
CONTINGENTE 2006
OFERTA DE EMPLEO NOMINATIVA DE CARÁCTER ESTABLE
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

OFERTA Nº	Nº de puestos
-----------	---------------

Ocupación	C.N.O.
-----------	--------

A. DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

Denominación Social	Representante de la empresa		
Teléfono de contacto	Fax	Correo electrónico	

B. CONDICIONES DE LA OFERTA

I. Localidad y provincia del centro de trabajo	
II. Fecha prevista de incorporación	
III Categoría profesional	
IV. Salario: Bruto, Descuentos aplicables, Salario neto	
V. Duración del contrato	
VI. Jornada completa/parcial	
VII. Horario y descansos	
VIII. Alojamiento, manutención y transporte	
IX. Otras condiciones	

C. RELACIÓN DE TRABAJADORES

Apellidos	Nombre	Sexo (V/M)	NIE (en su caso)	Nº Pasaporte	Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa)	Lugar de nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1.d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

..... de de 2006
El/la Representante Legal de la Organización Empresarial/Empresa

Fdo.:.....

ANEXO III (A)
CONTINGENTE 2006
SOLICITUD DE GESTIÓN DE OFERTA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL Y
AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES SELECCIONADOS
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

Oferta Nominativa	Sí	No	OFERTA Nº
-------------------	----	----	-----------

Provincia	Ocupación	CNO
Nº de Puestos ofertados	País que se propone para la selección o contratación: (Bulgaria, Colombia, Ecuador, Marruecos, Polonia, Rep. Dominicana, Rumania, otros)	
Motivo de la elección del país (en ofertas genéricas)		

A. DATOS DEL SOLICITANTE

CIF/NIF

Nombre y apellidos del representante legal		DNI/NIF/NIE	
Denominación social	Actividad	C.C.C. Seg. Social	
Domicilio	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Localidad	Provincia	Código Postal	
Convenio Colectivo Aplicable			

B. DATOS DE LA/S EMPRESA/S (Sólo en caso de presentación por Organización Empresarial)

CIF/NIF	Denominación Social	Nº de Puestos

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA que la/s Empresa/s contratante/s se compromete/n a proporcionar a los trabajadores un alojamiento adecuado, así como organizar los viajes de llegada a España y de regreso al país de origen y asumir, como mínimo, el coste del primero de tales viajes y los gastos de traslado de ida y vuelta entre el puesto de entrada a España y el lugar del alojamiento, conforme dispone el art. 56 1. a) y b) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA que la/s empresa/s no se encuentran incurso/s en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1 d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

..... de de 2006
El/la Representante Legal de la Organización Empresarial/Empresa

Fdo.:.....

ANEXO III (B)
CONTINGENTE 2006
OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA DE CARÁCTER TEMPORAL
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

OFERTA Nº	Nº de puestos
Ocupación	C.N.O.

D. DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF	
Denominación Social	Representante de la empresa
Teléfono de contacto	Fax
	Correo electrónico

E. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

I. Formación Académica y/o Profesional	
II. Experiencia Profesional	
III. Permiso de conducir	
IV. Idioma/s	
V. Otras aptitudes y/o conocimientos, etc.	

F. CONDICIONES DE LA OFERTA

I. Localidad y provincia del centro de trabajo	
II. Fecha prevista de incorporación	
III Categoría profesional	
IV. Salario: Bruto, Descuentos aplicables, Salario neto	
V. Duración del contrato	
VI. Jornada completa/parcial	
VII. Horario y descansos	
VIII. Alojamiento: Importe a cargo del trabajador	
IX. Manutención	
X. Gastos de viaje: Importe a cargo del trabajador desde la frontera	
XI. Otras condiciones	

D. SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES (Sólo en caso de ofertas genéricas)

Representante: Sí No	Nombre del Representante	Teléfono de contacto
Nº de Candidatos por puesto	Prueba Práctica: Sí No	Especificar Prueba

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1.d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

..... de de 2006
El/la Representante Legal de la Organización Empresarial/ Empresa

Fdo.:.....

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA. RELLENÉSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA Y PRESÉNTENSE TRES EJEMPLARES

ANEXO III (C)
CONTINGENTE 2006
OFERTA DE EMPLEO NOMINATIVA DE CARÁCTER TEMPORAL
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

OFERTA Nº	Nº de puestos
Ocupación	C.N.O.

A. DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF	
Denominación Social	Representante de la empresa
Teléfono de contacto	Fax
	Correo electrónico

B CONDICIONES DE LA OFERTA

I. Localidad y provincia del centro de trabajo	
II. Fecha prevista de incorporación	
III Categoría profesional	
IV. Salario: Bruto, Descuentos aplicables, Salario neto	
V. Duración del contrato	
VI. Jornada completa/parcial	
VII. Horario y descansos	
VIII. Alojamiento: Importe a cargo del trabajador	
IX. Manutención	
X. Gastos de viaje: Importe a cargo del trabajador desde la frontera	

C. RELACIÓN DE TRABAJADORES

Apellidos	Nombre	Sexo (V/M)	NIE (en su caso)	Nº Pasaporte	Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa)	Lugar de nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1.d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

..... de de 2006
El/la Representante Legal de la Organización Empresarial/ Empresa

Fdo.:.....



ANEXO IV
CONTINGENTE 2006
OFERTA DE EMPLEO GENERAL: TRABAJADORES SELECCIONADOS
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)

REFERENCIA OFERTA Nº	Nº de puestos
Ocupación	C.N.O.

EMPRESA

CIF/NIF	Representante de la empresa		
Denominación Social	Fax	Teléfono de contacto	Correo electrónico

RELACIÓN DE TRABAJADORES SELECCIONADOS

Nº Orden	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Sexo (V/M)	Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Nacionalidad	Localidad Nacimiento	País Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la madre	Estado Civil	Pasaporte	NIE

..... de de 2006

Fdo.:

ANEXO V
CONTINGENTE 2006
CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER ESTABLE
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

Nombre y apellidos del representante legal		DNI/NIF/NIE	
Denominación social	Actividad	C.C.C Seg. Social	
Domicilio	Teléfono	FAX	Correo electrónico
Localidad	Provincia	Código Postal	

DATOS DEL TRABAJADOR

Apellidos		Nombre		Pasaporte
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad		NIE
Domicilio para notificaciones en el país de origen o de residencia legal		Teléfono	Localidad	

ACUERDAN celebrar este contrato de trabajo y formalizarlo con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

- La modalidad de contratación será.....
- El convenio colectivo por el que se regirá este contrato será.....
- La duración del contrato será....., garantizándose al trabajador una actividad continuada durante la vigencia de la autorización de trabajo
- La jornada de trabajo será:
 - A tiempo completo: de horas semanales, prestadas de a, con los descansos que establece la ley.
 - A tiempo parcial: de, horas al día, a la semana, al mes, al año (tache lo que no corresponda)
- El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como, incluido/a en el grupo profesional/categoría/nivel en el centro de trabajo ubicado en
- El/la trabajador/a percibirá una retribución de como salario base, de..... como complementos salariales, siendo el salario bruto de..... por todos los conceptos, según lo establecido en el convenio colectivo aplicable. Se abonará con una periodicidad de, y se extenderán los oportunos documentos para que obren en poder de cada una de las partes.
- En lo no previsto en este contrato se estará al convenio colectivo y a la legislación vigente que resulte de aplicación.
- Las cláusulas de este contrato entrarán en vigor una vez el trabajador haya entrado en España y obtenido la correspondiente autorización de trabajo.

.....de2006

.....de2006

El/la trabajador/a

El/la representante legal de la empresa

Sello de la oficina consular o de
la entidad encargada de la
selección

Fdo.....

Fdo.....

El empresario deberá comunicar el contenido de este contrato a la oficina de empleo, en el plazo de los 10 días siguientes a la incorporación del trabajador

PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS

ANEXO VI
CONTINGENTE 2006
CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

Nombre y apellidos del representante legal		DNI/NIF/NIE	
Denominación social	Actividad	C.C.C. Seg. Social	
Domicilio	Teléfono	FAX	Correo electrónico
Localidad	Provincia	Código Postal	

DATOS DEL TRABAJADOR

Apellidos		Nombre		Pasaporte
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad		NIE
Domicilio para notificaciones en el país de origen o de residencia legal		Teléfono	Localidad	

ACUERDAN celebrar este contrato de trabajo y formalizarlo con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

- La modalidad de contratación será
- El convenio colectivo por el que se registró este contrato será.....
- La duración del contrato será de....., para la campaña u obra y se extenderá desde hasta
- La jornada de trabajo será:
 - A tiempo completo: de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la ley.
 - A tiempo parcial: de horas al día, a la semana, al mes, al año (tache lo que no corresponda)
- El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como incluido/a en el grupo profesional/categoría/nivelen el centro de trabajo ubicado en.....
- El/la trabajador/a percibirá una retribución de como salario base, de..... como complementos salariales, siendo el salario bruto de..... por todos los conceptos, según lo establecido en el convenio colectivo aplicable. Asimismo percibirá una retribución económica por la parte proporcional de las vacaciones anuales que le correspondan en función de los días trabajados. Se abonará con una periodicidad de , y se extenderán los oportunos documentos para que obren en poder de cada una de las partes.
- En el caso, a juicio del empresario, de que por inclemencias del tiempo o por falta de trabajo no se pudiera trabajar durante uno a varios días, serán retribuidos según la forma establecida en el convenio colectivo aplicable.
- Durante el periodo de la contratación, el empresario pondrá a disposición del trabajador un alojamiento adecuado que reúna las condiciones previstas en la normativa en vigor en materia de alojamiento.
- El empresario organizará los viajes de llegada a España y de regreso al país de origen, y asumirá, como mínimo, el coste del primero de tales viajes y los gastos de traslado de ida y vuelta, entre el punto de entrada a España y el lugar del alojamiento. En la parte que, en su caso, corresponda al trabajador, su importe tendrá la consideración de salario en especie.
- El/la trabajador/a regresará a su país una vez concluido el contrato objeto de su traslado a España, presentándose ante la Oficina Consular que le expidió el visado.
- En lo no previsto en este contrato se estará al convenio colectivo y a la legislación vigente que resulte de aplicación.
- Las cláusulas de este contrato entrarán en vigor una vez el trabajador haya entrado en España y obtenido la autorización de trabajo.

.....de2006

.....de2006

El/la trabajador/a

El/la representante legal de la empresa

Sello de la oficina consular o de
la entidad encargada de la
selección

Fdo.....

Fdo.....

El empresario deberá comunicar el contenido de este contrato a la oficina de empleo, en el plazo de los 10 días siguientes a la incorporación del trabajador

PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO VII CONTINGENTE 2006 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA TITULARES DE VISADOS DE BÚSQUDA DE EMPLEO (Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2005)

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA (POR FAVOR, NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS, RELLENÉLO A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA)

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

N.I.E. X - []

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

Formulario de datos personales: 1º Apellido, 2º Apellido, Nombre, Fecha de nacimiento (1), Lugar de nacimiento, Sexo (2), Estado civil (2), País de nacimiento, País de nacionalidad, Nombre del padre, Nombre de la madre, Domicilio en España C./Pl., N°, Piso, Tel., Localidad, CP, Provincia.

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO QUE SE SOLICITA (2)

[] [] CUENTA AJENA INICIAL (ofertas de empleo de carácter estable)

- Titular de visado de búsqueda de empleo para hijos o nietos de español de origen
Titular de visado de búsqueda de empleo para determinados sectores de actividad u ocupaciones

3) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Formulario de datos de la actividad: Nombre/Razón Social Empresa, C.I.F. o N.I.F., Actividad de la empresa (3), Ocupación del trabajador (4), Domicilio, Localidad, C.P., Provincia Centro de Trabajo, N°, Piso.

4) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./D.ª DNI/NIE
Título en base al cual se ostenta la representación:
Firma:

5) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Formulario de domicilio: C./Pl., Localidad, C.P., Provincia, N°, P, de de 2006

Firma del empleador o representante legal

Table with 2 columns: RESOLUCIÓN LABORAL GUBERNATIVA, FECHA, and CONCEDIDA/DENEGADA.

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año... (2) Márquese con X el cuadro que proceda... (3) Por ejemplo: Agricultura, construcción... PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS.